



RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y SE DISPONE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA QUINTA EDICIÓN DEL CERTAMEN MUSICAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANTECEDENTES DE HECHO

De acuerdo con la Ley Orgánica de Universidades, estas arbitrarán los medios necesarios para potenciar su compromiso con la reflexión intelectual, la creación y la difusión de la cultura. Según disponen sus Estatutos, la Universidad de Oviedo contribuirá al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad y procurará la mayor proyección exterior de sus actividades. Para ello, a iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura y el arte a través de la extensión universitaria.

Entre las actividades en apoyo a los miembros de la comunidad universitaria dedicados a la creación musical, el vicerrectorado de extensión universitaria y proyección cultural de la Universidad de Oviedo convoca, para el curso académico 2022-23, la quinta edición del “Certamen Musical de la Universidad de Oviedo”, rigiendo esta convocatoria las Bases Regulatoras aprobadas por Resolución del Rector de 25 de febrero de 2015, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 55 de 7 de marzo de 2015.

Para la financiación de esta convocatoria existe dotación de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 19.02 423F 480.04 “Dotación Premios” para el vigente ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Visto lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos, “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”

Segundo.- Conforme al Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, publicado en el BOPA de 31 de enero de 2022; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. – De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de



2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, “con carácter general, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones”.

Cuarto. - En aplicación de lo previsto en la Resolución de 25 de febrero de 2015 por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Certamen Musical Universidad de Oviedo (BOPA 7 de marzo de 2015).

Quinto. - En virtud del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, sobre autorización y disposición de gastos.

Sexto. - Vista la Resolución de 5 de marzo de 2021, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias.

RESUELVO

Primero. - Aprobación del Gasto

Autorizar, para la financiación de los premios del certamen, un gasto por importe de mil quinientos euros (1.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02 423F 480.04 “Dotación Premios” del vigente ejercicio.

Segundo. - Convocatoria

Aprobar la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de la quinta edición del Certamen Musical de la Universidad de Oviedo, siendo de aplicación lo previsto en la Resolución de 25 de febrero de 2015 por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Certamen Musical Universidad de Oviedo (BOPA 7 de marzo de 2015).

Tercero. - Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene como objeto y finalidad promover la creación musical en la Universidad de Oviedo, impulsando y promocionando la música de solistas y grupos con miembros vinculados a la institución (estudiantes, PAS o PDI).

Cuarto. - Premio

1. Para la presente convocatoria el premio tendrá una dotación de 1.500 € con la siguiente distribución:

- Primer premio: 1.000 €
- Segundo premio: 500 €



2. Estos premios están sujetos a la correspondiente retención de acuerdo con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
3. El importe líquido del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por los premiados, que deberán ser los titulares de las mismas.
4. El ganador del primer premio será el representante de la Universidad de Oviedo en el 6º certamen musical interuniversitario G9 que tendrá lugar en Zaragoza en el mes de abril de 2023. Si este no pudiera asistir por causa justificada, realizará la representación el segundo clasificado.

Quinto. - Destinatarios

1. Para participar es imprescindible ser mayor de edad y estar vinculado a la Universidad de Oviedo como estudiante de enseñanza oficial, PAS o PDI en el curso académico 2022-2023.
2. La participación como grupo requiere la condición de que al menos un integrante cumpla el requisito establecido en el párrafo anterior.
3. Durante la participación en el Certamen, el solista o grupo no puede estar sujeto a ningún tipo de contrato discográfico. En todo caso, se recomienda a los participantes que previamente registren sus canciones en la entidad que defienda sus derechos de propiedad intelectual.
4. El solista o grupo que haya resultado vencedor en ediciones anteriores del Certamen no podrá volver a presentarse a concurso.

Sexto. - Lugar y plazo de presentación de solicitudes

La inscripción se realizará enviando la misma a la siguiente dirección: vecultura@uniovi.es, siguiendo el procedimiento establecido en el epígrafe VII de las Bases Regulatoras:

1. Un mínimo de dos y un máximo de cinco canciones originales (letra y música) grabadas en soporte Mp3.
2. Impreso de inscripción (anexo I), con los siguientes datos:
 - Nombre del grupo.
 - Nombre y apellidos del componente del grupo que actuará como representante.
 - Relación de los componentes del grupo y vínculo, en su caso, con la Universidad (PDI, PAS, estudiantes...). En el caso de ser estudiantes, titulación que estén cursando.
 - Breve descripción de la trayectoria musical del grupo o solista.
 - Teléfonos y correos electrónicos de contacto.
 - Listado de las canciones que adjunta en el correo para participar en el certamen.
3. Declaración jurada firmada de la autoría de las obras (tantas como autores haya) (anexo II)

El plazo de presentación comenzará a partir del día siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y finalizará el 9 de febrero de 2023 a las 14:00 horas



Séptimo. - Obras

Los grupos o solistas deberán aportar un mínimo de dos y un máximo de cinco canciones originales (letra y música) grabadas en soporte MP3. Las obras presentadas no podrán haber sido premiadas en otros certámenes no universitarios.

El jurado no valorará aquellas canciones presentadas que incurran en plagios o copias, o consistan en versiones de obras sujetas a derechos de autor.

Octavo. - Aceptación de las condiciones y protección de datos.

La participación en el concurso implica la aceptación del contenido de las bases de la convocatoria y la autorización para que los datos personales sean tratados e incorporados a un fichero cuyo responsable es la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, C/ Principado, Nº 3, primera planta, 33007 - Oviedo.

Noveno. - Procedimiento

Para la concesión de los premios el procedimiento estará sometido a los principios de objetividad, transparencia, igualdad, publicidad y concurrencia competitiva.

Décimo. - Ordenación e instrucción

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, a través del Servicio de Extensión Universitaria, será el encargado del desarrollo del procedimiento y examinará la documentación presentada. Si resultase que ésta estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud podría ser archivada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal fin, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo <https://www.uniovi.es/vida/cultura/concursos> la relación de solicitudes admitidas y excluidas con la causa de exclusión, y se abrirá el plazo de subsanación indicado.

Undécimo. - Selección y Fallo

El Jurado encargado de evaluar las obras presentadas estará presidido por la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural o persona en quien delegue, y actuarán como vocales tres especialistas designados por este Vicerrectorado.

Composición del Jurado:

Presidenta. - Dña. María Pilar García Cuetos. Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural

Vocales. - D^a. Miriam Perandones Lozano. Directora de área de proyección cultural



D. Eduardo Viñuela Suárez. Departamento de historia del arte y musicología
D. Antonio León García Izquierdo. Departamento de psicología
D. Carlos Barral Álvarez. Gestor musical

Actuará como secretaria, con voz, pero sin voto, la Jefa de Sección de Actividades Socioculturales y Coordinación, pudiendo ser suplida por la Jefa de Unidad o un funcionario de la misma.

FASES DEL CERTAMEN

Fase de selección: el jurado valorará los temas y la documentación presentada y elegirá a los participantes clasificados. El día 6 de marzo de 2023 se publicará en la web <https://www.uniovi.es/vida/cultura/concursos> el nombre de los seleccionados para participar en el concierto final.

Fase final: los participantes clasificados actuarán en directo en el concierto organizado por la institución para determinar el solista o grupo ganador del 5º Certamen Musical de la Universidad de Oviedo.

El concierto se celebrará en el mes de marzo de 2023. El lugar, día y hora, así como los datos técnicos y de organización, serán comunicados por la institución oportunamente. Los grupos quedan obligados a asistir, participar y acatar en todo momento las instrucciones e indicaciones del personal de la organización, siendo excluidos del Certamen en caso contrario.

Para la evaluación de las obras presentadas y determinar los vencedores del Certamen el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad técnica: se valorará la calidad del sonido y la interpretación dentro de cada estilo musical.
- Puesta en escena: se valorará la puesta en escena de los miembros del grupo y su aptitud artística.
- Originalidad: se tendrá en cuenta la creatividad artística y la novedad en la letra, música e interpretación.

El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer al finalizar el concierto.

Posteriormente, se publicará se publicará en el tablón de anuncios del vicerrectorado de extensión universitaria y proyección cultural y en la web de la Universidad de Oviedo <https://www.uniovi.es/vida/cultura/concursos>.

Duodécimo. - Plazo de Resolución y Notificación

El Rector, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de presentación de originales, dictará la resolución de adjudicación de los premios, que se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural y en la siguiente dirección de internet: <https://www.uniovi.es/vida/cultura/concursos> a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Decimotercero. - Publicación

Disponer la remisión de la presente convocatoria al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, el cual se encargará de dar traslado al Boletín Oficial del Principado de Asturias del correspondiente extracto para su publicación.

Decimocuarto. - Recursos

Contra esta convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 28 de noviembre de 2022

LA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN CULTURAL

Fdo.: María Pilar García Cuetos



ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN

1. GRUPO (Nombre del grupo)

2. CANCIONES (Indicando el título de las canciones, duración y datos del autor de la letra y música)

3. TRAYECTORIA PROFESIONAL (Breve descripción)

4. DATOS DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL GRUPO

Nombre	Apellidos
	NIF/Pasaporte

Vínculo con la Universidad	Instrumento
----------------------------	-------------

Móvil	Correo electrónico
-------	--------------------

Dirección Postal (calle, piso, letra)	Localidad
CP	

5. DATOS DEL GRUPO

Componente 1

Nombre	Apellidos
	NIF/Pasaporte

Vínculo con la Universidad	Instrumento
----------------------------	-------------

Móvil	Correo electrónico
-------	--------------------

Dirección Postal (calle, piso, letra)	Localidad
CP	



Componente 2

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	Localidad
	CP

Componente 3

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	Localidad
	CP

Componente 4

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	Localidad
	CP

Componente 5

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	Localidad
	CP



Componente 6

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	Localidad
	CP

Componente 7

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	Localidad
	CP

Componente 8

Nombre	Apellidos NIF/Pasaporte
Vínculo con la Universidad	Instrumento
Móvil	Correo electrónico
Dirección Postal (calle, piso, letra)	Localidad
	CP



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a..... (nombre y apellidos)

con NIF/pasaporte..... y domicilio a efectos de notificación en

.....

.....

(indicar dirección completa: calle, número, piso, población y código postal)

Declaro bajo juramento que soy el autor/a de las siguientes piezas:

-
-
-
-
-

Para que así conste y surta los efectos oportunos ante la organización del Certamen Musical de la Universidad de Oviedo, firmo la presente declaración en

Oviedo a..... de.....de

Fdo.-